ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.072.961.140** expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE ANAPOIMA- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, en adelante "Contratante"; **HENRY ALEXANDER RUBIANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.664.387 expedida en Bogotá D.C, en adelante "Contratista"; e **ISRAEL MARTINEZ BERNAL**, secretario de despacho de la secretaria de DESARROLLO RURAL en calidad de supervisor, se reunieron con el objeto de terminar y liquidar de común acuerdo totalmente el mencionado contrato, dado que se ejecutaron todas las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, así como por haberse vencido el término para su ejecución.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 133 DE 2024	
CONTRATANTE	
RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit. 890.680.097-7
CONTRATISTA	
RAZÓN SOCIAL	**HENRY ALEXANDER RUBIANO**
IDENTIFICACIÓN	C.C 79.664.387 expedida en Bogotá D.C
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2024. A Precio Unitario Y Monto Agotable
PLAZO INICIAL	El contrato se ejecutará HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo primero que suceda, sin que supere el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
FECHA DE INICIO	03 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	10 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISIÓN	Nombre: ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL Cargo : SECRETARIO DE DESPACHO Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Que según la comprobación realizada por el supervisor (a), el Contratista dio cumplimiento al objeto contractual y a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que durante el desarrollo de la ejecución se tramitaron los siguientes documentos contractuales:

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

GARANTIAS – CONTRATO INICIAL		
ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	
Garantía	**Póliza número**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	14-44-101208523	DEL 25/04/2024 AL 03/05/2025

Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por la Secretaría de Contratación, las cuales cubren los riesgos amparados de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato.

ESTADO FINANCIERO	
Valor Inicial Del Contrato	$ 20.000.000.oo
Adición En Valor	$ 0
Valor Final Del Contrato	$ 20.000.000.oo
Valor Total Ejecutado	$ 19.999.727.oo
Valor Total pagos efectuados	$ 11.479.885.oo
Valor A Pagar Presente Acta	$ 8.519.842.oo
Porcentaje ejecutado	99,99%
Saldo por liberar	$ 273.oo

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, a fecha de la presente acta, ha realizado a nombre del contratista, los siguientes pagos:

RELACIÓN PAGOS EFECTUADOS		
Comprobante numero	fecha	valor
2024001705	28/11/2024	$ 4.702.685.oo
2024001890	11/12/2024	$ 6.777.200.oo

El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por terminado y liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios

Como la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes se proceda a su terminación y liquidación, dado que el objeto contractual se cumplió, requisito que se encuentra dentro de las causales de terminación previstas por la Ley.

La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en el Municipio de Anapoima- Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN Alcalde	**HENRY ALEXANDER RUBIANO** Cedula de Ciudadanía No. 79.664.387 expedida en Bogotá D.C.
SUPERVISORES	
ISRAEL MARTÍNEZ BERNAL **SECRETARIO DE DESPACHO** **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**	FIRMA

Elaboro	Luz Adilia Vega Lugo	Técnico Operativo SDR-DA	
Revisado	Israel Martínez Bernal	Secretario de Despacho / SDR	